



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA COIPA
PROVINCIA DE SAN IGNACIO – REGION CAJAMARCA



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

ACTA N° 001-2025
ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, ADMISION, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SIE-1-2025-MDLC/C.S.-1

ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50 PARA REPARACION DE VIAS VECINALES EN EL CAMPO VECINAL RITA / EMP CA 623) DESDE EL TRAMO PUENTE LA VEGA LA LOCALIDAD DEL PINDO LA LOCALIDAD DEL PARISO (EMPCA 628) HUACORA (EMP CA 623) LA LIBERTAD, DISTRITO DE LA COIPA, PROVINCIA DE SAN IGNACIO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

1) SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL:

Siendo las **12:20 horas del día Nueve (18) de febrero del 2025**, en la oficina de Abastecimientos de la Municipalidad Distrital de Coipa, el Comité de Selección, designado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 004-2025-MDLC-GM-EUSP, de fecha 05 de febrero del 2025, quien llevará a cabo la **ADMISIÓN, EVALUACIÓN, APERTURA DE OFERTAS, PERIODO DE LANCES, CALIFICACIÓN y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO** del Procedimiento de Selección **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SIE N° 01-2025-MDLC/CS-1**, convocado para la contratación de la **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50 PARA REPARACION DE VIAS VECINALES EN EL CAMPO VECINAL RITA / EMP CA 623) DESDE EL TRAMO PUENTE LA VEGA LA LOCALIDAD DEL PINDO LA LOCALIDAD DEL PARISO (EMPCA 628) HUACORA (EMP CA 623) LA LIBERTAD, DISTRITO DE LA COIPA, PROVINCIA DE SAN IGNACIO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA COIPA**, a fin de efectuar la **EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS** admitidas y **CALIFICACIÓN** de la oferta correspondiente según orden de prelación.

2) SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN:

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado, se logró con la presencia de los siguientes miembros:

PRESIDENTE	<i>GILMER DIAZ MEGO</i>	Titular	X	DEPENDENCIA	Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial
		Suplente			
PRIMER MIEMBRO	<i>QUINDE GARCIA ROMAI</i>	Titular	X	DEPENDENCIA	Unidad de Estudios, Proyectos y Obras
		Suplente			
SEGUNDO MIEMBRO	<i>DUSTIN CLAUDE ALBERCA DEL CASTILLO</i>	Titular	X	DEPENDENCIA	Unidad de abastecimientos
		Suplente			

3) DETALLE DE LOS PARTICIPANTES

De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores: según detalle a continuación con el cuadro.

Registrar

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Aderencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	20480652364	ESTACION DE SERVICIOS MAX PETROLL S.R.L.	17/02/2025	Válido		17/02/2025	20480652364	🔍 ↻ 🗑
2	Proveedor con RUC	20602208002	GASOLINERA YANUYACU S.R.L.	17/02/2025	Válido		17/02/2025	20602208002	🔍 ↻ 🗑
3	Proveedor con RUC	20610803858	MULTISERVICIOS GENERALES MARCSERVY E.I.R.L.	12/02/2025	Válido		12/02/2025	20610803858	🔍 ↻ 🗑

3 registros encontrados, mostrando 3 registro(s) de 1 a 3 Página 1 / 1



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA COIPA
PROVINCIA DE SAN IGNACIO – REGION CAJAMARCA



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

4) PRESENTACION DE OFERTAS

Se procedió a verificar el registro de propuestas validas, las mismas que se detallan a continuación según el reporte del SEACE

[Regresar](#)

Nro.	RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20480652364	ESTACION DE SERVICIOS MAX PETROLL S.R.L.	17/02/2025	18:48:23	20480652364	17/02/2025	18:48:49	Enviado	Valido
2	20602208002	GASOLINERA YANUYACU S.R.L.	17/02/2025	18:53:09	20602208002	17/02/2025	18:53:55	Enviado	Valido

2 registros encontrados, mostrando 2 registros) de 1 a 2 Pagina 1 / 1

5) REPORTE DE PERIODO DE LANCES

Conforme a los reportes extraídos del SEACE, para el acto de mejora de precios o periodo de lances de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la Directiva N° 06-2019-OSCE/CE “Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica” se tiene el siguiente resultado y orden de prelación:

REPORTE DE RESULTADOS DEL PERIODO DE LANCES

Subasta Inversa Electronica No SIE-SIE-1-2025-MDLC/C.S.-1

Entidad Convocante	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA COIPA		
No Item	1		
Descripción del Item	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50 PARA REPARACION DE VIAS VECINALES EN EL CAMPO VECINAL RITA / EMP CA 623) DESDE EL TRAMO PUENTE LA VEGA ¿ LA LOCALIDAD DEL PINDO ¿ LA LOCALIDAD DEL PARISO ¿ (EMPCA 628) HUACORA ¿ (EMP CA 623) LA LIBERTAD, DISTRITO DE LA COIPA, PROVINCIA DE SAN IGNACIO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA¿		
Moneda	Soles		
Orden de Praelación	RUC	Nombre o Razón Social del postor	última Oferta
1	20602208002	GASOLINERA YANUYACU S.R.L.	114300
2	20480652364	ESTACION DE SERVICIOS MAX PETROLL S.R.L.	114335

6) VERIFICACION DE LOS DOCUMENTACION OBLIGATORIA Y REQUISITOS DE HABILITACION

Se procede con la etapa de admisión de ofertas, de acuerdo al orden de prelación de los postores obtenidos en la etapa de mejora de ofertas, obteniendo el resultado siguiente:

ITEM 1	POSTORES	
	GASOLINERA YANUYACU S.R.L.	ESTACION DE SERVICIOS MAX PETROLL S.R.L.
CONTENIDO DE LAS OFERTAS		
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1).	Presenta/Cumple	Presenta/Cumple
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Presenta/Cumple	Presenta/Cumple
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2).		
d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Presenta/Cumple	Presenta/Cumple



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA COIPA
PROVINCIA DE SAN IGNACIO – REGION CAJAMARCA



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

e) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (Anexo N° 4)	<i>No corresponde</i>	<i>No corresponde</i>
f) Requisitos de Habilitación		
a) Copia de autorización vigente en el Registro de Hidrocarburos del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – OSINERGMIN, según el D.S. N° 004-2010-EM y sus modificatorias y regulado por la R.C.D. OSINERGMIN N° 191-2011/OS-CD y sus modificatorias.	<i>Presenta</i>	<i>Presenta</i>
b) Copia de la inscripción vigente del registro para el control de bienes Fiscalizados. Según el D.S. N° 024-2013-EF, que indica que "(...) Gasolinas y Gasoholes, Diesel y sus mezclas con Biodiesel, serán controlados y fiscalizados únicamente en las zonas geográficas, establecidas (...), por el artículo 1 del D.S. N° 009-2013-IN y sus modificatorias. Y en el registro especial, según el D.S. N° 016-2014-EM que establece mecanismos especiales de fiscalización y control de insumos químicos que pueden ser utilizados en la minería ilegal	<i>No Aplica</i>	<i>No Aplica</i>
c) Acreditar la disponibilidad de una cisterna autorizada por OSINERGMIN, con capacidad mínima de 4,000 galones, se acreditará con ficha de registro de OSINERGMIN a nombre del postor, para garantizar el abastecimiento de la cantidad requerida de manera oportuna con forme al cronograma de entregas.	<i>Presenta</i>	<i>Presenta</i>
d) Contar isla de despacho autorizada por OSINERGMIN, se acreditará con ficha de registro de OSINERGMIN, vigente a la fecha de presentación de ofertas.	<i>Presenta</i>	<i>Presenta</i>
e) Copia de licencia de funcionamiento vigente a la fecha de presentación de propuesta.	<i>Presenta</i>	<i>Presenta</i>
f) Declaración jurada comprometiéndose al postor, garantizar el oportuno suministro de Diesel B5, S50 de acuerdo al requerimiento, especificaciones técnicas, calidad y pureza del bien, asumiendo plena responsabilidad en caso que por defecto se produzca daños y/o perjuicios a la Entidad.	<i>Presenta</i>	<i>Presenta</i>
g) Declaración jurada señalando atender las 24 horas del día. Todo el año. Incluido domingos y feriados.	<i>Presenta</i>	<i>Presenta</i>
h) Copia de seguros vigente a la estación y de la unidad de transporte.	<i>Presenta</i>	<i>Presenta</i>
Documentación de presentación facultativa		
a) <i>Los postores que soliciten el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 5).</i>	<i>Presenta/Cumple</i>	<i>Presenta/Cumple</i>
RESULTADO	ADMITIDA	ADMITIDA

7) ACUERDOS ADOPTADOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA COIPA
PROVINCIA DE SAN IGNACIO – REGION CAJAMARCA



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

PRIMERO: OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.

Los integrantes del Comité de Selección, por Unanimidad de acuerdo con los resultados, el postor ganador de la buena pro es:

Nombre o razón social del postor ganador	RUC	Monto adjudicado
GASOLINERA YANUYACU S.R.L.	20602208002	S/. 114,300.00 Sin IGV

SEGUNDO: BASE LEGAL.

El artículo 76 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "Luego de la calificación de las ofertas, el comité de selección debe otorgar la buena pro, mediante su publicación en el SEACE".

TERCERO: DECLARACION DE VERCIDAD.

El colegiado, que al final suscribe declara que la información recibida por los postores y los hechos consignados con estos fueron tramitados tomando en cuenta lo señalado en la Ley N° 27444, artículo 1.7. Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por la Ley, responden a la verdad de los hechos que se afirman.

Esta presunción aprueba en contrario, "en tal sentido se presume como cierto todo lo presentado por cada postor.

Siendo las 13:00 horas del mismo día del presente año fiscal, no existiendo otro punto a tratar se da por concluido el presente acto.

SILMER DIAZ MEGO
DNI N° 44159517
PRESIDENTE TITULAR

QUINDE GARCIA ROMAI
DNI N° 48015055
PRIMER MIEMBRO TITULAR

DUSTIN CLAUDE ALBERCA DEL CASTILLO
DNI N° 27719672
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA COIPA
PROVINCIA DE SAN IGNACIO – REGION CAJAMARCA



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

ACTA N° 001-2025

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, ADMISION, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SIE-1-2025-MDLC/C.S.-1

ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50 PARA REPARACION DE VIAS VECINALES EN EL CAMINO VECINAL RUTA / EMP CA 623) DESDE EL TRAMO PUENTE LA VEGA LA LOCALIDAD DEL PINDO LA LOCALIDAD DEL PARISO (EMPCA 628) HUACORA (EMP CA 623) LA LIBERTAD, DISTRITO DE LA COIPA, PROVINCIA DE SAN IGNACIO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

1) SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL:

Siendo las **12:20 horas del día Dieciocho (18) de febrero del 2025**, en la oficina de Abastecimientos de la Municipalidad Distrital de Coipa, el Comité de Selección, designado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 004-2025-MDLC-GM-EUSP, de fecha 05 de febrero del 2025, quien llevará a cabo la **ADMISIÓN, EVALUACIÓN, APERTURA DE OFERTAS, PERIODO DE LANCES, CALIFICACIÓN y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO** del Procedimiento de Selección **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SIE N° 01-2025-MDLC/CS-1**, convocado para la contratación de la **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50 PARA REPARACION DE VIAS VECINALES EN EL CAMINO VECINAL RUTA / EMP CA 623) DESDE EL TRAMO PUENTE LA VEGA LA LOCALIDAD DEL PINDO LA LOCALIDAD DEL PARISO (EMPCA 628) HUACORA (EMP CA 623) LA LIBERTAD, DISTRITO DE LA COIPA, PROVINCIA DE SAN IGNACIO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA COIPA**, a fin de efectuar la **EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS** admitidas y **CALIFICACIÓN** de la oferta correspondiente según orden de prelación.

2) SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN:

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado, se logró con la presencia de los siguientes miembros:

PRESIDENTE	<i>GILMER DIAZ MEGO</i>	Titular	X	DEPENDENCIA	Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial
		Suplente			
PRIMER MIEMBRO	<i>QUINDE GARCIA ROMAI</i>	Titular	X	DEPENDENCIA	Unidad de Estudios, Proyectos y Obras
		Suplente			
SEGUNDO MIEMBRO	<i>DUSTIN CLAUDE ALBERCA DEL CASTILLO</i>	Titular	X	DEPENDENCIA	Unidad de abastecimientos
		Suplente			

3) DATOS DE LA AMPLIACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO

Mediante Informe N.º INFORME N°167-2025-MDLC/ABAST-DCADC de fecha 19 de febrero del 2025 se solicito a la oficina de presupuesto la ampliación de nota N° 0043 hasta el monto de S/. 114,300.00 soles el mismo que mediante INFORME N° 0186-2025-MDLC/SGPPM/APRS, de fecha 21 de febrero del 2025 Alcanza la ampliación de la nota para que continúe el trámite

4) ACUERDOS ADOPTADOS

PRIMERO: OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.

Los integrantes del Comité de Selección, **por Unanimidad** de acuerdo con los resultados, el postor ganador de la buena pro es:

Nombre o razón social del postor ganador	RUC	Monto adjudicado
GASOLINERA YANUYACU S.R.L.	20602208002	S/. 114,300.00 Sin IGV



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA COIPA
PROVINCIA DE SAN IGNACIO – REGION CAJAMARCA



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

SEGUNDO: BASE LEGAL.

El artículo 76 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "Luego de la calificación de las ofertas, el comité de selección debe otorgar la buena pro, mediante su publicación en el SEACE".

TERCERO: DECLARACION DE VERACIDAD.

El colegiado, que al final suscribe declara que la información recibida por los postores y los hechos consignados con estos fueron tramitados tomando en cuenta lo señalado en la Ley N° 27444, artículo 1.7. Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por la Ley, responden a la verdad de los hechos que se afirman.

Esta presunción aprueba en contrario, "en tal sentido se presume como cierto todo lo presentado por cada postor.

Siendo las 13:00 horas del día 21 de Febrero de 2025, del presente año fiscal, no existiendo otro punto a tratar se da por concluido el presente acto.

GILMER DIAZ MEGO
DNI N° 44159517
PRESIDENTE TITULAR

QUINDE GARCIA ROMAI
DNI N° 48015055
PRIMER MIEMBRO TITULAR

DUSTIN CLAUDE ALBERCA DEL CASTILLO
DNI N° 27719672
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR